



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-SySS-0010-2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2021, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2021-01-01

HASTA : 2024-05-31

Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2021, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
CCQA:	Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio
C.D.:	Consejo Directivo
CE-O.:	Centro de Especialidades – Otavalo
C.I.:	Comisión Interventora
HD:	Hospital del Día
IESS:	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
MIS AS/400:	Medical Information System / Sistema de Información Médica
No.:	Número
R.O.:	Registro Oficial

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	5
Objetivos de la entidad	8
Monto de recursos examinados	8
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	9
ANEXOS	
Anexo 1: Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	
Anexo 2: Recomendaciones analizadas	
Anexo 3: Recomendaciones cumplidas	
Anexo 4: Recomendaciones no aplicables en el período examinado	



[Handwritten signature]
04 FEB 2025

Ref. Informe aprobado:

Quito D.M.,

Señores
**Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2021, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

uno
Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Edith Patricia Nono Sánchez
Auditora Interna Jefe del IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo constante en oficio 0006-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 26 de junio de 2024, suscrita por la Auditora Interna Jefe del IESS y en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2024 de la Auditoría Interna del IESS, así como su modificación en memorando 0608-DNA7-SySS-F-2024 de 29 de octubre de 2024.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa, aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2021, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas.

Alcance del examen

El examen especial consideró el análisis al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2021, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024.

En la presente acción de control no se realizó el análisis de 12 recomendaciones, mismas que fueron examinadas anteriormente conforme se detalla a continuación:

Informe	Número de Recomendaciones	Informe con el cual se auditaron las recomendaciones
DNA7-SySS-0004-2021	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.	DNA7-SySS-0054-2023 aprobado el 2023-07-24
DPP-0002-2021	3, 4, 5, 6, 8 y 9	DPP-0010-2022 aprobado el 2022-07-08

bof
H

Así también, no se analizaron 20 recomendaciones contenidas en el informe DPGY-0159-2021, en virtud que la Auditoría Interna del IESS, ejecutó una acción de control en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) – Norte Tarqui, en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0005-DNA7-SySS-IESS-AI de 25 de junio de 2024.

Base legal

Con Decreto Supremo 18 de 8 marzo de 1928, publicado en el R.O. 590 de 13 de marzo de 1928, se promulgó la Ley de Jubilación, Montepío Civil, Ahorro y Cooperativa, institución de crédito con personería jurídica con la cual se creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa denominada Caja de Pensiones para empleados públicos y bancarios; con Decreto Supremo 12 de 8 de octubre de 1935, se dictó la Ley del Seguro Social Obligatorio y se creó el Instituto Nacional de Previsión; en el año 1937 se efectuaron reformas a la Ley del Seguro Social Obligatorio y, en razón de estas, se aprobaron los estatutos de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, entidad que comenzó a operar con carácter autónomo.

Con Decreto Supremo 19 de 4 de febrero de 1937, publicado en el R.O. 407 de la misma fecha, se incorporó el Seguro de Enfermedad entre los beneficios de los afiliados; con Decreto Supremo 517 publicado en R.O. 65 de 26 de septiembre de 1963 se fusionó la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social; y, con Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, como entidad autónoma, con personería jurídica y recursos propios distintos a los del Fisco.

En el R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001, se publicó la Ley de Seguridad Social, que en su artículo 16 establece la naturaleza jurídica del IESS como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional; y, en su artículo 115 determina que las Unidades Médicas asistenciales de propiedad del IESS, entre ellas el Centro de Atención Ambulatoria, serán empresas prestadoras de servicios de salud,

RES
dy

dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que para este efecto dicte el Consejo Directivo del IESS.

El artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autonomía Sanitaria Nacional, misma que según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud es el Ministerio de Salud Pública; y, en el artículo 370, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Resolución No. C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, aprobó la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la cual, en su artículo 12 estableció la división geográfica y circunscripción territorial de las Provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, Guayas, Imbabura, Manabí, Pichincha, Tungurahua, Santa Elena y Zamora Chinchipe como nivel 1 y 2.

Así también, en la citada resolución se creó la Gestión Nacional del Seguro Social Campesino cuya área responsable es la Dirección del Seguro Social Campesino, de igual manera, como proceso sustantivo desconcentrado se creó la Gestión Provincial del Seguro Social Campesino cuyo responsable es el Coordinador (a) Provincial del Seguro Social Campesino; y, como proceso gobernante desconcentrado se creó la Dirección Provincial cuyo responsable es el Director (a) Provincial.

La Comisión Interventora del IESS con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, expidió el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, definiendo en su artículo 2, la clasificación, según su nivel de complejidad, en Hospitales de Nivel I, II y III, Centros de Atención Ambulatoria y Unidades de Atención Ambulatoria.

El Consejo Directivo del IESS con Resolución C.D. 490 publicada en el R.O. 546 de 17 de julio de 2015, expidió las Disposiciones para aplicar la Política Nacional de Salud y las regulaciones emitidas por la autoridad sanitaria nacional, quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud, para homologar la denominación de las Unidades

CUANDO
H

Médicas del IESS; y, con Resolución IESS-RNDG-002-2015 de 26 de noviembre de 2015, el Director General del IESS expidió la Homologación de los Establecimientos de Salud del IESS acorde a la tipología emitida por el MSP, acogiendo la siguiente clasificación:

ZONA	PROVINCIA	TIPOLOGÍA ACTUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	TIPOLOGÍA HOMOLOGADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
			CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPOLOGÍA HOMOLOGADA
6	Azuay	JOSÉ CARRASCO ARTEAGA	III-3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - JOSÉ CARRASCO ARTEAGA
5	Bolívar	GUARANDA	II-4	HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA
8	Guayaquil	EFRÉN JURADO LÓPEZ	II-3	CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) -EFRÉN JURADO LÓPEZ
8	Guayaquil	NORTE – TARQUI	II-3	CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - NORTE TARQUI
1	Imbabura	CAA OTAVALO	II-2	CENTRO DE ESPECIALIDADES - OTAVALO
4	Manabí	PORTOVIEJO (Hosp)	II-5	HOSPITAL GENERAL - PORTOVIEJO
9	Quito	CARLOS ANDRADE MARÍN	III-3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - CARLOS ANDRADE MARÍN
5	Santa Elena	LA LIBERTAD	II-2	CENTRO DE ESPECIALIDADES - LA LIBERTAD
7	Zamora	ZAMORA	II-3	CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - ZAMORA

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido con Resolución del Consejo Directivo C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, vigente desde el 6 de mayo de 2017 y publicada en Edición Especial de R.O. 5 de 1 de junio de 2017, establece la siguiente estructura orgánica con sus respectivos niveles de reporte:

1. Procesos Gobernantes

- 1.1. Órgano Máximo de Gobierno del IESS: Consejo Directivo
- 1.2. Órgano Ejecutivo: Dirección General

2. Procesos Adjetivos de Asesoría Consejo Directivo

- 2.1. Gestión Nacional de Apelaciones
- 2.2. Gestión Nacional de Riesgos Institucionales
- 2.3. Gestión Actuarial, de Investigación y Estadística
- 2.4. Gestión de Prosecretaría del Consejo Directivo
- 2.5. Gestión de Auditoría Interna

3. Procesos Sustantivos

- 3.1. Direccionamiento técnico: Subdirección General
- 3.2. Gestión Nacional de Afiliación y Cobertura

CINCO
H

- 3.3 Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera
 - 3.4 Gestión del Seguro General de Salud Individual y Familiar
 - 3.4.1 Gestión Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud
 - 3.4.2 Gestión Nacional de Provisión de Servicios de Salud
 - 3.4.3 Gestión Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud
 - 3.4.4 Gestión Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud
 - 3.4.5 Gestión Financiera del Seguro de Salud
 - 3.5 Gestión Nacional del Seguro Social Campesino
 - 3.5.1 Gestión y Control Nacional del Seguro Social Campesino
 - 3.5.2 Gestión de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino
 - 3.5.3 Gestión Nacional Financiera del Seguro Social Campesino
 - 3.6 Gestión Nacional del Seguro General de Riesgos del Trabajo
 - 3.7 Gestión del Sistema de Pensiones
 - 3.8 Gestión Nacional de Fondos de Terceros
- 4. Procesos Adjetivos de Apoyo**
- 4.1 Gestión Financiera Nacional
 - 4.2 Gestión Nacional de Tecnologías de la Información
 - 4.3 Gestión Nacional de Servicios Corporativos
 - 4.3.1 Gestión Nacional Administrativa
 - 4.3.2 Gestión Nacional de Compras Públicas
 - 4.3.3 Gestión Nacional de Infraestructura y Equipamiento
 - 4.3.4 Gestión Nacional de Talento Humano
 - 4.3.5 Gestión Nacional de Gestión Documental
- 5. Procesos Adjetivos de Asesoría de la Dirección General**
- 5.1 Gestión Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales
 - 5.2 Gestión Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano
 - 5.3 Gestión Nacional de Comunicación Social
 - 5.4 Gestión Nacional de Asesoría Jurídica
 - 5.5 Gestión Nacional de Procesos
 - 5.6 Gestión Nacional de Planificación
- 6. Procesos Desconcentrados**
- 6.1 Procesos Gobernantes Desconcentrados
 - 6.1.1 Dirección de Estrategia Provincial: Direcciones Provinciales
 - 6.2 Procesos Sustantivos Desconcentrados
 - 6.2.1 Gestión Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano
 - 6.2.2 Gestión Provincial de Afiliación y Control Técnico
 - 6.2.3 Gestión Provincial de Cartera y Coactiva
 - 6.2.4 Gestión Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
 - 6.2.5 Gestión Provincial del Seguro Social Campesino
 - 6.2.6 Gestión Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros
 - 6.3 Procesos Adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados
 - 6.3.1 Gestión Provincial de Asesoría Jurídica
 - 6.3.2 Gestión Provincial de Planificación
 - 6.3.3 Gestión Provincial Administrativa Financiera
 - 6.3.4 Gestión Provincial de Comunicación Social

575
H

Estructura de Unidades Médicas

Unidades Médicas de Nivel III

Con resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, el Consejo Directivo del IESS expidió el Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas de Nivel III del IESS, incorporando a la Gerencia General como órgano de dirección de gobierno y ubicado a la Dirección y a la Dirección Técnica con sus respectivas Coordinaciones como órganos de gestión, así:

Gerencia General

Órganos de Gestión:

Dirección

Coordinación General Administrativa

Coordinación General Financiera

Coordinación General de Talento Humano

Dirección Técnica

Órganos de Apoyo:

Coordinación General Jurídica

Coordinación General de Planificación y Estadística

Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación

Hospitales de Nivel II, I y Centros de Atención Ambulatoria

La estructura orgánica, de acuerdo a los artículos 68 al 76 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero del 2000, modificado con Resoluciones C.D. 233 de 11 de diciembre del 2008, C.D. 311 de 8 de abril del 2010 y C.D. 394 de 2 de diciembre de 2011, fue la siguiente:

Hospital de Nivel II

Órgano de Dirección:

Director Administrativo

Dependencias de apoyo a la Dirección Administrativa:

Unidad de Servicio al Asegurado

Unidad Financiera

Hospital de Nivel I y Centros Clínicos Quirúrgicos Ambulatorios

Mediante Resolución C.D.377 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo resolvió modificar las denominaciones de los cargos directivos de los Centros Clínicos Quirúrgicos Ambulatorios (Hospital del Día) de Director a Director Administrativo.

SIETE
4

Gerencia del Hospital.

Dependencias de Apoyo de la Gerencia del Hospital:

1. La Unidad de Servicio al Asegurado
2. La Subgerencia Financiera, que comprende las unidades de:
 - a. Presupuesto y Contabilidad;
 - b. Facturación y Consolidación de Costos; y,
 - c. Recaudación y Pagos.
3. La Unidad de Servicios Generales

Objetivos de la entidad

En el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2028, aprobado por el Consejo Directivo del IESS, mediante sesión extraordinaria virtual efectuada el 2 de agosto de 2018 y remitido a los directores de las distintas dependencias del IESS con memorando IESS-PCD-2018-0361-ME de 8 del mismo mes y año, constan los siguientes objetivos:

- Incrementar la sostenibilidad de los fondos de los seguros especializados.
- Incrementar la eficiencia en el uso de recursos financieros.
- Incrementar la efectividad de la afiliación a la seguridad social.
- Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios.
- Incrementar la eficiencia operacional de la gestión de los procesos.
- Incrementar el desarrollo profesional de los servidores de la institución.
- Incrementar el grado de innovación en la gestión institucional.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen, el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados

Se detalla en anexo 1.

0040
H

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se emitieron 118 recomendaciones que fueron motivo de análisis en la presente acción de control (Anexo 2), correspondientes a 15 informes generados por las direcciones de Auditoría Externa y aprobados por la Contraloría General del Estado, de las cuales se cumplieron 86 recomendaciones que representan el 72,88% (Anexo 3); no aplicables en el período examinado 25 que corresponde al 21,19% (Anexo 4); y, no cumplidas 7 que corresponden al 5,93 %, como se detalla a continuación:

No.	No. de Informe	Fecha de Aprobación	Cumple		No aplicable en el período examinado		No cumple		Total Recomen. = a+b+c
			No. Recomen.	Detalle	No. Recomen.	Detalle	No. Recomen.	Detalle	
			(a)		(b)		(c)		
1	DPT-0035-2021	2020-01-22	18	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	3	2, 7, 8			21
2	DPM-0095-2021	2020-04-03	11	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14	1	9	5	1, 2, 15, 16, 17	17
3	DNA6-0004-2021	2020-05-14	3	1, 2, 3					3
4	DNA7-SySS-0015-2021	2020-07-14	4	1, 2, 3, 4					4
5	DNA6-0020-2021	2020-07-16	2	2	1	1			3
6	DPI-0014-2021	2020-08-13	6	1, 2, 3, 4, 5, 6					6
7	DPGY-0019-2021	2020-08-31	1	1	1	2			2
8	DPCH-0021-2021	2020-10-08	8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8					8
9	DPZCH-0009-2021	2020-10-08	5	1, 2, 7, 8, 9	2	3, 4	2	5, 6	9
10	DNA7-SySS-0004-2021	2020-10-20	7	13, 14, 16, 17, 19, 20, 21	2	15, 18			9
11	DNA6-0015-2021	2020-10-22	10	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	1	4			11
12	DPCÑ-0003-2021	2020-10-23	2	2					2
13	DPM-0057-2021	2020-11-09	7	4, 5, 6, 7, 10, 11, 14	10	1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17			17
14	DPA-0063-2021	2020-11-17	2	2					2
15	DPP-0002-2021	2020-11-20			4	1, 2, 7, 10			4
Total de Recomendaciones			86		25		7		118
Porcentaje			72.88%		21.19%		5.93%		100.00%

NURIE
N

Para el presente examen se consideró tres categorías en la calificación del cumplimiento de recomendaciones, así:

1. **Cumple:** Corresponde a las recomendaciones de las cuales se evidenciaron, a través de medios de verificación, la ejecución de acciones para su implementación.
2. **No aplicable en el período examinado:** Durante el período de análisis de la acción de control no se presentaron operaciones administrativas y financieras, relacionadas con las recomendaciones, para confirmar su cumplimiento.
3. **No cumplida:** Corresponden aquellas recomendaciones de las cuales no se presentó evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Recomendaciones no aplicables en el período examinado

Situación actual:

En los informes DPT-0035-2021, DPM-0095-2021, DNA6-0020-2021, DPGY-0019-2021, DPZCH-0009-2021, DNA7-SySS-0004-2021, DNA6-0015-2021, DPM-0057-2021 y DPP-0002-2021, constan 25 recomendaciones que se detallan en el anexo 4, relacionadas con procedimientos de contratación por emergencia, tendientes a mejorar el control interno de las unidades involucradas en los mismos; las que no son aplicables en el período de análisis debido a que hasta el 31 de mayo de 2024, fecha de corte del examen especial, no se realizaron procesos de contratación relacionados con el objeto de las recomendaciones, por lo que, estas serán evaluadas en futuras acciones de control con alcances que incluyan estas operaciones o hechos.

Recomendaciones no cumplidas

Informe DPZCH-0009-2021

El informe fue emitido como producto del examen especial "a los procesos de adquisición de medicinas, insumos, bienes y servicios; su recepción, administración, registro, distribución, control y uso", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Directora de Auditoría en Territorio - Sierra y Amazonía el 30 de septiembre de 2021; y, remitido a la Directora

DIEZ
H

Administrativa, Encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día – Zamora, con oficio 590-DPZCH-2021 de 27 de octubre de 2021, para implementación de las recomendaciones constantes en el referido informe; sin embargo, se determinó que las recomendaciones 5 y 6 se encuentran incumplidas, así:

Comentario: Medicamentos caducados sin proceso de canje y devolución.

Recomendaciones 5 y 6

*“... **A la Directora Administrativa.- 5.** Solicitará y tramitará en caso que la Casa Provedora no realice el canje del medicamento proceda a cancelar el valor del producto en efectivo, de acuerdo a los precios oficiales vigentes a la fecha de canje, para su ingreso a la Partida Presupuestaria de la cual se realizó el egreso.- **6.** Dispondrá y vigilará que la casa proveedora realice el canje del medicamento de acuerdo con la fecha de vencimiento, en un plazo máximo de 30 días, luego de su notificación (...).”*

Situación Actual

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, con memorando IESS-HD-ZA-2021-6986-M de 3 de diciembre de 2021, dispuso a los Responsables de Compras Públicas, Presupuesto y Planificación; Guardalmacén; Contadora; y, a la Química Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) Zamora, el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe DPZCH-0009-2021; y, a la Abogada del CCQA (HD)-Zamora, la elaboración de las matrices del Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control – PARDOC, así como su seguimiento; con un plazo de quince días para conocer el estado de cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, del citado informe, para lo cual se remitirá de forma trimestral los avances de cumplimiento respectivos.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, con memorando IESS-UPAFZ-2022-0183-M de 2 de febrero de 2022, ratificó las disposiciones contenidas en el memorando IESS-HD-ZA-2021-6986-M de 3 de diciembre de 2021; y, respecto a la recomendación 5 y 6 manifestó:

*“... **3.- MEDICAMENTOS CADUCADOS SIN PROCESO DE CANJE Y DEVOLUCIÓN...** Para lo cual **DISPONGO**, a la Química Bioquímica Farmacéutica 3, del CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA, para que, solicite y tramite en caso que la Casa Provedora no realice el canje del medicamento*

DALCE
H

*proceda a cancelar el valor del producto en efectivo, de acuerdo a los precios oficiales vigentes a la fecha de canje, para su ingreso a la Partida Presupuestaria de la cual realizó el egreso... Para lo cual **DISPONGO**, a la Química Bioquímica Farmacéutica 3, del CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA, para que, vigile que la casa proveedora realice el canje del medicamento de acuerdo con la fecha de vencimiento, en un plazo máximo de 30 días, luego de su notificación (...)*".

La Química / Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) - Zamora con memorandos IESS-HD-ZA-2021-7467-M de 21 de diciembre de 2021; IESS-HD-ZA-2022-1113, 3657 y 6277-M de 7 de marzo, 16 de junio y 3 de octubre de 2022; IESS-HD-ZA-2023-0379, 2676, 5296 y 7640-M de 25 de enero, 12 de abril, 5 de julio y 3 de octubre de 2023; e, IESS-HD-ZA-2024-0126, 2924 y 5998-M de 8 de enero, 8 de abril y 9 de julio de 2024, en los mismos términos, remitió trimestralmente a la Directora Administrativa del CCQA (HD) - Zamora, Encargada el estado de cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe analizado, señalando:

Recomendación 5:

"... 3.5.... En cuanto a esta recomendación hasta el momento no se ha solicitado cancelar el valor del medicamento en canje ya que se ha tratado de que se realice los canjes por el mismo medicamento o por otros de mayor rotación (...)".

Recomendación 6:

"... 3.6.... En cuanto a esta recomendación, se envía correos electrónicos a las diferentes Casas proveedoras solicitando la reposición del canje (...)".

La Química/Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA(HD) - Zamora, con memorando IESS-HD-ZA-2024-6994-M de 19 de agosto de 2024, remitió al Director Administrativo del CCQA HDZ, Encargado, las matrices con el detalle de los Canjes realizados por el CCQA(HD)-Zamora, por el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2024, donde se evidenció que la entidad efectuó la notificación de caducidad de 44 medicamentos a las casas proveedoras; así también, se identificó que se realizó una Nota de Devolución cuando los medicamentos fueron entregados al proveedor para al canje, y una vez que estos, fueron canjeados ingresaron a la entidad, por lo que la Química / Bioquímica Farmacéutica 3 - Responsable de Farmacia del CCQA (HD) - Zamora solicitó autorización a la máxima autoridad para realizar un ajuste de ingreso y egreso en el sistema AS400.

En la información antes citada, se determinó que en 10 de 44 casos de medicamentos notificados por caducidad, a pesar de haber notificado y requerido a los proveedores

*DOCE
H*

su reposición conforme la normativa vigente, no existió documentación que sustente el seguimiento y gestión efectuada para el canje de los mismos; ni se evidenció documentos en los cuales se comunicó a los proveedores la posibilidad de cancelar el valor de los medicamentos caducados en efectivo.

La falta de seguimiento a las notificaciones iniciales por parte de la Química/Bioquímica Farmacéutica 3 - Responsable de Farmacia del CCQA (HD) - Zamora a los proveedores, dio lugar a que se mantenga en la bodega medicamentos caducados, conforme evidenció el equipo auditor el 28 de agosto de 2024, a través de reporte obtenido del Sistema MIS/AS400 así:

N°	Medicamento y Concentración	Lote	Fecha de Caducidad	Cantidad (u) Notificada por Caducar	Saldo en Bodega al 28.Ago.24
1	ENOXAPARINA LQ.PAR. 2.000 UI SOL.INY. 2.000 UI (20 MG) CJ X	72520	dic-23	10	10
2	IPRATROPIO BROMURO 0,25 MG/ML LÍQUIDO PARA NEBULIZAR	19473	oct-21	21	12
3	NITROFURANTOÍNA 25 MG/5M LÍQUIDO ORAL	19453	oct-21	29	17
4	ÁCIDO VALPROICO 250 MG/5ML LÍQUIDO ORAL	0373-18	mar-21	107	99
5	OSELTAMIVIR 75 MG SÓLIDO ORAL	E172005A	sep-22	99	99
6	PRODUCTOS CON ZINC SEMISÓLIDO CUTÁNEO	19434	sep-21	262	113
7	OSELTAMIVIR SÓLIDO ORAL 75 MG	E181121	abr-23	280	280
8	ACICLOVIR 800 MG SÓLIDO ORAL	18BV0905	sep-21	902	410
9	TOBRAMICINA 0,3% SEMISÓLIDO CUTÁNEO	19HR0104	ene-21	1126	523
10	PROGESTERONA 100 MG SÓLIDO ORAL	LF11895A	may-21	1555	810

Por lo expuesto, la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, no dio seguimiento al proceso de canje realizado por la Química / Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) - Zamora, quién informó a la máxima autoridad de manera trimestral sobre la gestión de canje de los medicamentos, adjuntando los correos electrónicos enviados a los proveedores; sin embargo, como se evidenció en la matriz que antecede, el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Zamora Chinchipe al 28 de agosto de 2024, mantiene en bodega 10 ítems de medicamentos caducados desde enero de 2021.

Con memorando IESS-AI-2024-0799-M de 29 de agosto de 2024, se requirió información sobre el cumplimiento de las recomendaciones 5 y 6 del examen especial DPZCH-0009-2021 en referencia al cuadro que antecede, a la Química / Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) - Zamora, sin recibir respuesta; y, la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, en funciones entre el 24 de

Handwritten signature/initials

febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, con memorando IESS-UPAFZ-2024-0992-M de 3 de septiembre de 2024, manifestó:

“... las gestiones realizadas por la Dra... y la suscrita, han sido de acuerdo a nuestra competencias (sic). Debo aclarar que en el cuadro que adjunto elaborado por la Dra... de acuerdo al listado hay medicamentos en estado PENDIENTE, es porque no se han retirado los medicamentos por parte de los proveedores, pese a las múltiples gestiones realizadas, para lo cual están en el correo los oficios y los correos enviados de respaldo... Así también adjunto los Memorandos Nros. IESS-HD-ZA-2022-1140-M, de fecha 8 de marzo de 2022, e; IESS-HD-ZA-2023-0563-M, de fecha 31 de enero de 2023, como evidencia documental, mediante el cual la Abogada... Oficinista del CCQAHDZ, y Encargada del Seguimiento de las Recomendaciones de la CGE, da a conocer en un Informe el estado de las recomendaciones del Informe 0009, las mismas indica los estados en que se encuentran A: Aplicadas, B: en proceso de aplicación y C: Notificadas, según sea el caso. Por lo que indico se ha dado cumplimiento a las Recomendaciones emanadas en el Informe 0009. Este Informe de cumplimiento lo realizaba de manera mensual, bimensual o trimestral de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Nro. 6986. Se adjunta correos, memorandos, cuadro (sic) con el listado de medicamentos (...).”

La citada servidora no remitió documentación que justifique el estado canjeado del medicamento con lote 72520, por cuanto, el stock en bodega registrado en el Sistema MIS AS400 al 28 de agosto de 2024, reflejó el saldo de 10 unidades; además, no justificó los motivos por los cuales, la entidad no comunicó ni solicitó a las casas proveedoras el canje de los citados medicamentos, evidenciándose que no se cumplió con las recomendaciones 5 y 6.

Situación que se presentó por cuanto la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, en funciones entre el 24 de febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, no dio seguimiento al proceso de canje realizado por la Química/Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) - Zamora, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, quién a pesar de haber recibido la disposición de cumplimiento de las recomendaciones 5 y 6, ante la falta de canje de medicamentos, no comunicó ni solicitó a los proveedores que cancelen el valor de los medicamentos caducados en efectivo y tampoco gestionó que dicho proceso se realice en un plazo máximo de 30 días posterior a su notificación; por lo que en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Zamora Chinchipe, se mantiene en bodega 10 ítems de medicamentos caducados.

Con oficios 0137 y 0138-0006-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 12 de noviembre de 2024, se comunicaron resultados provisionales a la Directora Administrativa del CCQA

CARDUCE
4

(HD)-Zamora, Encargada y a la Química/Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD)-Zamora.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, en funciones entre el 24 de febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, con oficio DPZCH-001-O de 18 de noviembre de 2024, manifestó:

“... 1. ... se ha puesto a conocimiento de la servidora Dra... Bioquímica Farmacéutica del CCAHD Zamora, sobre el cumplimiento de las recomendaciones descritas en Informe DPZCH-0009-2021, con memorandos Nros. IESS-HDZA-2021-6986-M, de fecha 3 de diciembre de 2021, IESS-UPAFZ-2022-0183-M, de fecha 2 de febrero de 2022, se ha dispuesto el cumplimiento y así mismo se ha delegado a la Doctora... Encargada de dar el seguimiento a las recomendaciones se reciba los memorandos de cumplimiento de acuerdo a lo que establece la Normativa para este caso. 2. Sin embargo, debo aclarar que la Bioquímica Farmacéutica ha cumplido con las recomendaciones de acuerdo a lo que establece la Normativa Legal, si algo omitió o incumplió es absolutamente responsabilidad de ella, por cuanto de acuerdo a la Normativa son sus competencias, agilizar los trámites para canje de medicamentos, adjunto el cuadro donde la Dra... demuestra su cumplimiento. 3. En el Oficio Nro. 0137-0006-DNA7-SySS-IESS-AI-2024, en su parte pertinente manifiesta “ (...) no existen documentos en los cuales se comunicó a los proveedores la posibilidad de realizar el canje de los bienes por el valor del producto en efectivo.” - No existe documento alguno que la Dra... me haya comunicado del particular y que la suscrita no haya dado seguimiento, por cuanto la solicitante debe ser la Bioquímica de acuerdo a sus competencias, sin embargo, todos los medicamentos se encuentran notificados, de algún proveedor se notificó hasta el ARCSA para que de su pronunciamiento por el incumplimiento al no canjear los medicamentos. Se adjunta documentos de respaldo. La doctora de acuerdo a lo que establece la Normativa agotó su primer recurso como es el canje por el mismo medicamento o alguno de mayor rotación, pero a la presente fecha no solicitado (sic) la devolución de valores en efectivo. - Adjunto documentos que respaldan lo mencionado por la suscrita, un cuadro en Excel con el detalle de los medicamentos y el estado de los mismos, memorandos de cumplimiento de recomendaciones por parte de la Dra... como evidencia se adjunta de algunos meses, documentos enviados a los proveedores para su canje (...).”

Las recomendaciones 5 y 6 del Informe DPZCH-0009-2021 fueron dirigidas para el cumplimiento de la Directora Administrativa; sin embargo, como máxima autoridad no solicitó ni tramitó el proceso de canje de los 10 medicamentos caducados detallados en la matriz que antecede, hasta el corte de la presente acción de control; así también, a pesar de haber dispuesto el cumplimiento de las recomendaciones a la Química/Bioquímica Farmacéutica 3, no adjuntó documentación que evidencie la supervisión y seguimiento realizado de la disposición emitida. De igual manera, las observaciones mencionadas en el cuadro de dispositivos médicos que adjuntó a su

BUNGE
H

respuesta, no justifican los motivos por los cuales no se realizó el proceso de canje de los medicamentos caducados en efectivo, siendo que los mismos aún constan en la Bodega de Cuarentena.

La Química / Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) – Zamora, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, mediante correo electrónico de 20 de noviembre de 2024, informó:

“... En cuanto a los otros medicamentos de la tabla que constan en la Bodega de Caducadas (sic) en el sistema informático AS400 estos ya fueron retirados por los proveedores y en otros casos se ha realizado préstamos (sic) a otras Unidades médicas del IESS para evitar su caducidad y sean utilizados por estas casas de salud. Existen medicamentos de los cuales se han prestado que no tienen mayor rotación en nuestra Unidad médica razón por la cual no se ha gestionado su devolución. Se adjunta en archivos pdf los documentos de descargo en donde se evidencia las gestiones realizadas (...).”

Al 28 de agosto de 2024 en el Sistema MIS AS/400, se evidenció saldos de 10 medicamentos caducados en la Bodega de Cuarentena del hospital, de los cuales 5 fueron entregados físicamente al Proveedor para el canje, y 5 fueron comunicados al ente rector sobre el incumplimiento de canje por parte del Proveedor; sin embargo, no han sido recuperados por el hospital; tampoco, se evidenció documentos en los cuales se comunicó a los proveedores la posibilidad de realizar el pago de los valores económicos en efectivo.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados provisionales, realizada el 21 de noviembre de 2024, la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Zamora, Encargada, en funciones entre el 24 de febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2024, con oficio DPZCH-003-O de 28 de noviembre de 2024, manifestó:

“... cada uno de los medicamentos, a los que adjuntaré los debidos respaldos, cada uno de ellos tienen la gestión pertinentes (sic) de haber solicitado los canjes, como también se ha procedido con los préstamos respectivos a otras unidades médicas con el fin de salvaguardar los recursos de la institución, como se evidencia también que hay proveedores pese a las insistencias realizadas no dan cumplimiento a lo que establece la Normativa de Canjes haciendo caso omiso, por lo que estos incumplimientos ha hecho que en algunos caso (sic) también ya se reporten al ARCSA como dice la Normativa (...).”

Si bien los medicamentos fueron notificados para el canje conforme la normativa legal vigente, y se informó a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria sobre el incumplimiento por parte de los proveedores al no realizar el canje, no se evidenció documentación que sustente comunicaciones cursadas al proveedor,

Dirección
H

informando la posibilidad de realizar el canje a través del pago del valor del producto en efectivo, o que el proveedor haya realizado el proceso de canje de los medicamentos en el plazo de 30 días conforme la recomendación.

Informe DPM-0095-2021

El informe fue emitido como producto del examen especial “a los procesos de contratación en sus fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para la adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos, y la orden de compra CE-20180001452345; su recepción, registro, distribución, control y uso; y al análisis del procedimiento efectuado para el canje de medicamentos e insumos médicos en el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA)-JIPIJAPA”, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de marzo de 2021, aprobado por el Director de Auditoría en Territorio - Costa e Insular el 26 de noviembre de 2021 y remitido a la Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) - Jipijapa con oficio 2376-DPM-AE-2021 de 9 de diciembre de 2021, para el cumplimiento de manera obligatoria y aplicación inmediata de las recomendaciones constantes en el referido informe; sin embargo, se determinó que las recomendaciones 1, 2, 15, 16 y 17 se encuentran incumplidas, así:

Comentario: Establecimiento de tiempos mínimos para la ejecución de las etapas de los procesos de contratación

Recomendaciones 1 y 2

“... **A la Directora Administrativa.-** 1. Establecerá y aplicará controles que le permitan asegurar que el tiempo definido en los cronogramas de los procesos de contratación, sean los determinados en la normativa vigente para cada clase de procedimiento con base en su presupuesto referencial, con el fin de garantizar el derecho de los oferentes a realizar las preguntas que creyeren pertinentes en relación a los pliegos, a recibir respuesta o aclaración oportuna, y/o a preparar su oferta dentro de un lapso razonable, y el cumplimiento de los principios de trato justo, concurrencia y oportunidad en el ámbito de la contratación pública.- **Al Encargado de Compras Públicas.-** 2. Elaborarán los cronogramas para la ejecución de cada una de las etapas de los procesos de contratación, en concordancia con los términos determinados en la normativa vigente, a fin de evitar que los pliegos sean aprobados con plazos que no aseguren el derecho de los oferentes a realizar las preguntas que creyeren pertinentes en relación a los pliegos, a recibir respuesta o aclaración oportuna, y/o a preparar su oferta dentro de un lapso razonable (...).”

DEULIETE
H

Situación Actual

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, con memorando IESS-HD-JI-DA-2021-3364-M de 15 de diciembre de 2021, dispuso al Responsable de Compras Públicas el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 constantes en el Informe aprobado; y, con memorando IESS-HD-JI-DA-2022-0268-M de 27 de enero de 2022, respecto a la recomendación 2 manifestó:

“... solicito se emitan los siguientes justificativos derivados del área de Compras Públicas a su cargo (...)”.

En respuesta a lo citado, el Oficinista - Encargado del área de Compras Públicas del CCQA (HD)-Jipijapa, con memorando IESS-HD-JI-DA-2022-0272-M de 27 de enero de 2022, remitió el informe sobre la aplicación de las recomendaciones, y señaló:

“... En atención a lo solicitado por su Autoridad, debo informar que en calidad de Responsable de Compras Públicas de la unidad, cumplo con elaborar los cronogramas de adquisicionesde (sic) los procesos, conforme a lo establecido en el Art. 268.- Preguntas, respuestas y aclaraciones, de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en los cuales se incluye, tiempo límite para preguntas y/o aclaraciones, convalidación de errores, calificación técnica, puja, adjudicación, ajustándonos a los periodos que determina la ley.- Adjunto anexos (...)”.

Además, el citado servidor adjuntó dos capturas de pantalla del cronograma publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública de los procesos de contratación SIE-021-IESSJ-2021 y SIE-020-IESSJ-2021 como respaldo a lo solicitado por la Máxima Autoridad en relación a los justificativos de cumplimiento de la recomendación 2 del Informe en análisis.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, con memorando IESS-HD-JI-DA-2022-0836-M de 31 de mayo de 2022, en relación a la implementación de la recomendación 1 solicitó al Responsable de Compras Públicas, lo siguiente:

“... se emitan los justificativos del cumplimiento y aplicación a la siguiente recomendación en calidad de Responsable de Compras Públicas de este Hospital del Día (...)”.

En relación a los plazos establecidos en los cronogramas constantes en los Pliegos publicados en el Portal de Compras Públicas, los artículos 268 “Preguntas, respuestas y aclaraciones” y 271 “Términos mínimos para la entrega de ofertas”, de la Resolución

DIRECCIÓN
H

Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en la edición especial del R.O. Nro. 425 de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecen los tiempos mínimos correspondientes a las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones; así como, para la entrega de ofertas para los procedimientos Subasta Inversa Electrónica.

El Director Administrativo del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargado, con memorandos IESS-HD-JI-DA-2024-2578 y 2675-M de 4 y 12 de septiembre de 2024, remitió los expedientes de la fase preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos de contratación, determinándose que las “Fecha Límite Preguntas” y “Fecha Límite Respuestas” establecidas en los cronogramas de los procesos SIE-002-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023, fueron diferentes a las dispuestas en la normativa vigente, como se demuestra a continuación:

Procesos de Contratación	Año	Montos de Contratación Pública por Año		Presupuesto Referencial	Normativa Art.268 y 271 Resolución RE-SERCOP2016-0000072		Diferencias con el cronograma establecido	
		Desde	Hasta		Días Límite Preguntas Contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria	Días Límite Respuestas Contado a partir de la fecha límite para recibir las preguntas	Días Límite Preguntas Contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria	Días Límite Respuestas Contado a partir de la fecha límite para recibir las preguntas
SIE-002-IESSJ-2022	2022	237 298,14	1 016 992,04	391 457,73	>=5	Entre 3 y 6	4	2
SIE-015-HDIESSJ-2023	2023	63 005,73	220 520,06	133 491,56	>=3	Entre 3 y 6	2	s/n
SIE-019-IESSJ-2023	2023	6 300,57	63 005,73	7 621,03	>=2	Entre 3 y 6	s/n	1

s/n: sin novedad.

Por lo expuesto, los Encargados de Compras Públicas no elaboraron los cronogramas considerando los tiempos establecidos en la respectiva normativa, y los Directores Administrativos del CCQA (HD) - Jipijapa no establecieron controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2.

Al respecto, la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, en funciones entre el 22 de marzo y 25 de agosto de 2022, en comunicación de 7 de octubre de 2024, manifestó:

“... Durante el desempeño de mi gestión... se garantizó la transparencia y equidad en la subasta inversa que se ejecutó, lo que significa que la duración de

D. C. Nuñez

los contratos se estableció teniendo en cuenta factores como la naturaleza de las prestaciones, las características de la financiación y la necesidad de someter a concurrencia periódicamente la realización de las mismas, sin que haya surgido novedad alguna, por este aspecto, que sea materializada por los proveedores participantes... como máxima autoridad, observé que el personal a mi cargo, acorde a las asignaciones ejecutadas para la determinación de las responsabilidades, cumplan con ética y profesionalismo sus actividades, primando que no se afecte el derecho de los oferentes a realizar las preguntas que creyeren pertinentes en relación a los pliegos, así como de recibir oportuna respuesta.- No se afecte el derecho de los oferentes a preparar su oferta dentro de un lapso razonable, de acuerdo a la complejidad del objeto de la contratación... es responsabilidad de quienes ejercieron las actividades asignadas para operador del portal del DEL (sic) SISTEMA DE CONTRATACION (sic) PUBLICA (sic) AUTORIZADO POR EL SERCOP, y, miembros de la comisión técnica quienes omitieron la definición de plazos, pero, cabe mencionar, que esta acción no conllevó a indefensión ni perjuicio a los oferentes ni mucho menos a la entidad, ya que el proceso, se llevó a cabo sin novedades dentro del marco legal que la norma establece, cuya recopilación de documentos, hace evidente el haber actuado en las fases del proceso, con transparencia, equidad, ya que la calidad de los reactivos adquiridos y el proceso de la fase contractual, se desarrolló con normalidad (...)".

A la citada comunicación la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, adjuntó el memorando IESS-HD-JI-DA-2022-0836-M de 31 de mayo de 2022, con el que solicitó los justificativos de cumplimiento de la recomendación 1 al Responsable de Compras Públicas; sin embargo, no se evidenció su respuesta, ni gestiones adicionales realizadas por la Máxima Autoridad; y, en el proceso de contratación SIE-002-IESSJ-2022, se observó que las "Fecha Límite Preguntas" y "Fecha Límite Respuestas" establecidas en los cronogramas fueron diferentes a las dispuestas en la normativa vigente, de acuerdo al coeficiente donde se señala que el límite para las preguntas debe ser de 5 o más días, y de acuerdo al cronograma se dieron únicamente 4 días, así también, respecto a la fecha límite de respuestas, señala que deben ser entre 3 y 6 días, ante lo cual en el cronograma se evidenció que se asignó 2 días para este proceso; razón por la cual, a pesar de que no se presentaron novedades o reclamos por parte de los participantes, persistió la deficiencia observada.

Con oficio 0130-0006-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 y memorandos IESS-AI-2024-1040 y 1041-M de 30 de septiembre de 2024, se requirió información sobre el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 del Informe DPM-0095-2021 al Oficinista - Encargado del área de Compras Públicas del CCQA(HD)-Jipijapa; al Director Administrativo del CCQA(HD)-Jipijapa, Encargado; y, a la Oficinista - Responsable de Compras Públicas en el CCQA(HD)-Jipijapa, sin recibir respuesta.

UMTE
M

Situación que se presentó por cuanto los Directores Administrativos del CCQA(HD)-Jipijapa, Encargados, en funciones entre el 22 de marzo y 25 de agosto de 2022; y, el 27 de junio de 2023 y 31 de mayo de 2024, no establecieron controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones y no supervisaron ni controlaron que el Oficinista - Encargado del área de Compras Públicas del CCQA(HD)-Jipijapa, en funciones entre el 21 de junio de 2021 y 31 de agosto de 2022, y la Oficinista - Responsable de Compras Públicas en el CCQA(HD)-Jipijapa, en funciones entre el 8 de marzo y 20 de agosto de 2023, no elaboraron los cronogramas conforme los días término mínimo para las preguntas, respuestas y aclaraciones, en concordancia con lo que determinan los artículos 268 y 271 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comentario: Procedimiento de canje de fármacos

Recomendación 15

*“... **Al Guardalmacén.- 15.** Solicitará oportunamente a los proveedores el canje de los fármacos que estén próximos a caducar, y en los casos que no reciba respuesta del proveedor insistirá en dicha solicitud de lo cual dejará constancia documental que permita confirmar las gestiones realizadas; así también, informará a la Dirección Administrativa a fin de que se tomen las acciones pertinentes (...)”.*

Situación Actual

No se evidenció documentos con los cuales la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, dispuso el cumplimiento de la recomendación 15.

El Director Administrativo del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargado, con memorando IESS-HD-JI-DA-2024-2675-M de 12 de septiembre de 2024, remitió un archivo Excel en el que se observó el detalle de canjes de medicamentos, además adjuntó los documentos de sustento que respaldaron dichos procedimientos.

De la revisión a los citados documentos, se evidenció que los 18 medicamentos reportados fueron notificados con 60 días de anticipación, con el detalle de descripciones, lotes y fechas próximas a caducar; así también, en la matriz se identificó la existencia de respuesta por parte de los proveedores para coordinar las actividades de retiro del medicamento y los documentos con los cuales se realizó la

LEONARDO S. VIND
h

entrega al proveedor; y, para los casos en los que se realizó la devolución del medicamento, se detalló la información contenida en las respectivas actas de entrega.

Así también, se evidenció que de 3 medicamentos se realizó la entrega al proveedor con Actas suscritas por el Guardalmacén, sin recibir el medicamento hasta el 31 de mayo de 2024; y, se observó que en los expedientes de dichos medicamentos, éstos fueron reportados como “*PENDIENTES POR RECIBIR*”; sin evidenciar la documentación a través de la cual dichas transacciones fueron notificadas por el Oficinista - Responsable del Área de Guardalmacén en el CCQA (HD) Jipijapa, a la Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, a fin de que tome las acciones pertinentes, conforme siguiente detalle:

Medicamento	Lote	Acta Entrega al Proveedor	Fecha Acta
Furosemida - Líquido Parenteral	06C3777C	2023-007	2023-08-31
Yodo Povidona 7,5% - Líquido Cutáneo	63500421	2023-006	2023-08-31
Yodo Povidona 10% - Líquido Cutáneo	84040621	2023-006	2023-08-31

Con memorando IESS-AI-2024-1058-M de 1 de octubre de 2024, se requirió información sobre el cumplimiento de la recomendación 15 del Informe DPM-0095-2021 al Oficinista - Responsable del Área de Guardalmacén en el CCQA (HD) Jipijapa, sin recibir respuesta.

Situación que se presentó por cuanto el Oficinista - Responsable del Área de Guardalmacén en el CCQA(HD) Jipijapa, en funciones entre el 18 de agosto de 2022 y 31 de mayo de 2024, no informó de manera oportuna a la Directora Administrativa del CCQA (HD) – Jipijapa, Encargada, sobre 3 medicamentos que fueron entregados al proveedor, sin que hasta la fecha de corte del presente examen especial se realice el canje, por lo que la Directora Administrativa del CCQA (HD) – Jipijapa, Encargada, no tomó acciones para recuperar de manera oportuna los medicamentos.

Comentario: Publicación de información relevante de los procesos de contratación, e integridad de los expedientes físicos.

Recomendaciones 16 y 17

“... **A la Directora Administrativa.-** 16. Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que los documentos que sustentan los hechos más relevantes

VINTE Y DOS
H

de cada proceso de contratación sean integrados a los expedientes, así como también, la publicación de esta información en el Portal de Compras Públicas, con el objetivo de transparentar y permitir el acceso a la totalidad de la información, tanto para los usuarios internos como para los externos.- 17. Dispondrá y vigilará que el Encargado de Compras Públicas y los Administradores de los contratos publiquen oportunamente la información pertinente relacionada con los procesos de contratación bajo su responsabilidad, correspondientes a las fases preparatoria, precontractual y contractual, con el objeto de asegurar la transparencia y el acceso a la totalidad de la información para los usuarios internos y externos (...)."

Situación Actual

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, con memorando IESS-HD-JI-DA-2022-1109-M de 29 de junio de 2022, dispuso a los Responsables de Compras Públicas y de la Administración de Contratos emitir un informe en base a los procesos de contratación que se encuentran sin finalizar con el detalle de cada uno de estos y su estado actual, así como las gestiones realizadas de cumplimiento hasta el 1 de julio de 2022, sin evidenciar la disposición del cumplimiento de las recomendaciones 16 y 17.

La Directora Administrativa CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, con memorandos IESS-HD-JI-DA-2022-1713-M de 14 de septiembre de 2022, IESS-HD-JI-DA-2023-1817 y 1929-M de 13 y 23 de junio de 2023, realizó un recordatorio a los Responsables de Compras Públicas, Asistente Administrativo y Oficinista como Responsable de Talento Humano sobre la publicación de los documentos relevantes en el Portal de Compras Públicas y la finalización de los procesos de contratación, así también, dispuso:

"... esta Subdirección les recuerda que se debe publicar la documentación relevante, finalizar los procesos de contratación en el SOCE y reportar mensualmente hasta el 28 de cada mes la siguiente información:- 1. Un informe respecto a las acciones realizadas por los gestores del portal así como de los administradores de contrato para la publicación de la documentación relevante correspondiente a la fase contractual y de ejecución, de los procesos que no han sido finalizados a partir del año 2014 hasta la fecha (...).- 2. Se actualice el estado de los procesos de contratación o procedan con la finalización de los mismos en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP (...).- 3. En el caso de presentar inconvenientes jurídicos o financieros para la finalización de los procesos de contratación, se deberá remitir un informe pormenorizado en el que se detalles las razones por las cuales no se puede proceder con la finalización de los mismos (...)."

A pesar de los recordatorios emitidos por la servidora, no se evidenció gestiones de supervisión y seguimiento a las disposiciones emitidas.

LEITHE y M-S
M

Referente a la publicación de información relevante de los procesos de contratación pública, los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, establecen:

“... Art. 11.- Obligatoriedad de publicación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.- Todas las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la información relevante de la fase preparatoria, precontractual y contractual de todos los procedimientos de contratación, con excepción de las contrataciones destinadas a la seguridad interna y externa del Estado y demás información que haya sido declarada como confidencial y de carácter reservado... **Art. 14.- Información relevante.-** Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:.- 1. Informe de necesidad de la contratación.- 2. Estudios diseños o proyectos.- 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas.- 4. Estudio de mercado.- 5. Estudios de desagregación tecnológica.- 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable (...).”

Los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072, publicada en la edición especial del Registro Oficial Nro. 425 de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecieron la obligación de publicación de la documentación relevante en las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución.

El artículo 530.10 de la Resolución RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021, resuelve expedir las reformas a la Resolución Externa RE-SERCOP2016-0000072, publicada en la edición especial del R.O. 425 de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que estableció las atribuciones del Administrador de Contrato, entre las cuales se encuentra:

“... 18. Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.- En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades

WILHE YCARRA

14

finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato (...). ”.

El Director Administrativo del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargado, con memorando IESS-HD-JI-DA-2024-2578 y 2675-M de 4 y 12 de septiembre de 2024, remitió los expedientes de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos de contratación SIE-002-IESSJ-2022, SIE-006-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023, así como, de la información publicada en el Sistema de Contratación Pública, evidenciándose que en los tres primeros procesos, el estado registrado en el portal SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública constan en “Ejecución de Contrato” a pesar que los plazos de ejecución concluyó el 21 de octubre de 2022, 16 de diciembre de 2022 y 15 de noviembre de 2023; respectivamente, además en los siguientes procesos de contratación se observó la falta de publicación de la documentación relevante así:

No. Código del Proceso y Contrato	Detalle	Estado	Documento No Publicado
SIE-002-IESSJ-2022 Contrato SUB-001-MPQC-2022	Adquisición de Reactivos de Bioquímica, Inmunología y Hemostasia para el Área de Laboratorio con Apoyo Tecnológico para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día	Ejecución de Contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial. 2. Certificación presupuestaria. 3. Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento. 4. Ofertas presentadas. 5. Acta de apertura de las ofertas. 6. Acta que detalle los errores de forma de las ofertas. 7. Informe de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. 8. Petición del adjudicatario para la firma del contrato. 9. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva. 10. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos. 11. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones. 12. Actos administrativos de sanción y multas.
SIE-006-IESSJ-2022 Contrato SUB-006-GAMZ-2022	Adquisición del Grupo a tracto alimentario para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa	Finalizada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preguntas, respuestas y aclaraciones.1 2. Ofertas presentadas. 3. Acta de apertura de las ofertas. 4. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas. 5. Informe de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. 6. Petición del adjudicatario para la firma del contrato. 7. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos.
SIE-015-HDIESSJ-2023 Contrato SUB-015-FXDC-2023	Adquisición del Grupo a Tracto Alimentario y Metabolismo para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Jipijapa	Ejecución de Contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preguntas, respuestas y aclaraciones. 2. Acta de apertura de las ofertas. 3. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas. 4. Petición del adjudicatario para la firma del contrato. 5. Garantías presentadas a la firma del contrato. 6. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva. 7. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos. 8. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones. 9. Actos administrativos de sanción y multas.
SIE-019-IESSJ-2023 Contrato SUB-017-FXDC-2023	Adquisición de medicamentos no catalogados del Grupo Terapéutico "P" Productos Antiparasitarios Insecticidas y Repelentes para el Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día Jipijapa	Ejecución de Contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofertas presentadas. 2. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas. 3. Informe de recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto. 4. Petición del adjudicatario para la firma del contrato. 5. Garantías presentadas a la firma del contrato. 6. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva. 7. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos. 8. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones. 9. Actos administrativos de sanción y multas.

UNITE Y CULO

Lo expuesto evidenció que los Directores Administrativos del CCQA (HD) – Jipijapa no establecieron controles necesarios para el cumplimiento de las recomendaciones; ni supervisaron que los Responsables de Compras Públicas y los Administradores de Contratos publiquen la información relevante de cada fase de los procesos de contratación ni actualicen sus estados en el portal SOCE del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Analista Administrativa 1, Administradora de los Contratos SUB-001-MPQC-2022 y SUB-006-GAMZ-2022 de la Dirección Técnica CCQA - (HD) Jipijapa, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y 19 de abril de 2023, con memorando IESS-HD-JI-DA-2024-2937-M de 3 de octubre de 2024, manifestó:

“... informo que el proceso no fue finalizado, debido a que no constan publicadas de forma completa la documentación que forma parte de los 2 procesos observados por el ente de control, y, al ser conminante (sic) dicha gestión, una vez que el actual Responsable de Compras Públicas, proceda a elevar la documentación faltante al portal, se procederá a finalizar y evidenciar ante vuestra Cartera del Estado, la aplicación de lo observado... en el período de observación, el responsable de Compras Públicas, Eco... no cumplió con esta disposición, y, por lo tanto retrasó el finalizar los procesos (...).”

Lo expresado por la servidora, como Administradora de los Contratos SUB-001-MPQC-2022 y SUB-006-GAMZ-2022, ratifica que la documentación relevante de las diferentes fases de los procesos de contratación SIE-002-IESSJ-2022 y SIE-006-IESSJ-2022, no fue publicada en su totalidad en el portal SOCE, como se detalla en el cuadro precedente, además al encontrarse los contratos en estados “Ejecución de contrato” y “Finalizado”, respectivamente, se podía cargar la documentación relevante; por otra parte indicó que el responsable del proceso fue el servidor de Compras Públicas, sin embargo, en el Portal de Compras Públicas constó que el funcionario encargado de estos procesos de contratación fue el Oficinista en el CCQA (HD) Jipijapa.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, en funciones entre el 22 de marzo y 25 de agosto de 2023, en comunicación de 7 de octubre de 2024, señaló:

“... el servidor responsable para el manejo del portal del sistema autorizado por el SERCOP, en mi período de gestión, contaba con el CERTIFICADO DE OPERADOR DEL SERCOP, requisito indispensable que faculta la acreditación

WINE y LIS
~

emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública sobre la suficiencia de conocimientos en contratación pública... Cada operador del sistema, debe conocer que, DENTRO DE CADA PROCESO, SE ELEVA AL PORTAL LOS ARCHIVOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PRIMORDIALES ACORDE A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD... El no aplicar de manera correcta esta disposición vinculada a la norma, recae en la entera responsabilidad del operador del sistema de aquel entonces, ya que las evidencias que adjunto, ratifican los argumentos descritos, y el nivel de intervención que me otorga el cargo de nivel jerárquico superior (...)”.

La Directora Administrativa CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, en funciones entre el 26 de agosto de 2022 y 26 de junio de 2023, con memorando IESS-HD-JI-DA-2024-3032-M de 8 de octubre de 2024, manifestó:

“... Por ende el personal que formó parte del equipo de adquisiciones de mi gestión, contó con la acreditación pertinente de OPERADORES DEL SERCOP... Cada operador del sistema, debe conocer que, DENTRO DE CADA PROCESO, SE ELEVA AL PORTAL LOS ARCHIVOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PRIMORDIALES ACORDE A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD (...)”.

Lo señalado por las servidoras evidenció que no establecieron ni aplicaron controles que aseguren la publicación de los documentos que sustenten los hechos relevantes de los procesos de contratación SIE-002-IESSJ-2022 y SIE-006-IESSJ-2022 en el Portal de Compras Públicas; tampoco supervisaron ni vigilaron que el Oficinista encargado del proceso y la Administradora de Contrato, publiquen de manera oportuna dicha información.

Con memorandos IESS-AI-2024-1032 y 1034-M de 27 de septiembre de 2024, se requirió información sobre el cumplimiento de las recomendaciones 16 y 17 del Informe DPM-0095-2021 al Oficinista en el CCQA (HD) Jipijapa como Administrador de los Contratos SUB-015-FXDC-2023 y SUB-017-FXDC-2023, y en calidad de Responsable de los Procesos de Contratación SIE-002-IESSJ-2022, SIE-006-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023 en el Portal de Compras Públicas; y, al Director Administrativo del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargado, sin recibir respuesta.

Situación que se presentó por cuanto los Directores Administrativos del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargados, en funciones entre el 22 de marzo y 25 de agosto de 2022; 26 de agosto de 2022 y 26 de junio de 2023; y, 27 de junio de 2023 y 31 de mayo de

WIKITE Y JITE
H

2024, no establecieron controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones, ni supervisaron ni controlaron que el Oficinista en el CCQA (HD) Jipijapa, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y 31 de mayo de 2024, como Administrador de los Contratos SUB-015-FXDC-2023 y SUB-017-FXDC-2023, no publicó toda la documentación relevante de la fase contractual y ejecución, y como "Encargado del Proceso" en el Portal de Compras Públicas no publicó la información relevante de las fases preparatoria, precontractual y finalización de los procesos de contratación SIE-002-IESSJ-2022, SIE-006-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023; y, la Analista Administrativa 1, Administradora de los Contratos SUB-001-MPQC-2022 y SUB-006-GAMZ-2022, en funciones entre el 1 de enero de 2021 y 19 de abril de 2023, no publicó toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, por lo que la información no estuvo disponible a la ciudadanía en general y no se transparentó el proceso de contratación.

Con oficios del 0139 al 0148-0006-DNA7-SySS-IESS-AI-2024 de 12 de noviembre de 2024, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Administrativos del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargados, a los Administradores de Contratos, al Oficinista - Responsable del Área de Guardalmacén en el CCQA(HD) Jipijapa.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, en funciones entre el 22 de marzo y el 25 de agosto de 2022, en comunicación de 18 de noviembre de 2024 manifestó:

*"... **Recomendación 1 y 2.-** En referencia a esta observación, me ratifico en los argumentos que atendí en su oportunidad al medio de control interno, toda vez, que existe la evidencia generada a través de Memorando No. IESS-HD-JI-DA-2022-0836-M, de fecha 31 de mayo de 2022, en el cual dispuse al servidor encargado de Compras Públicas, que:- 1.- ESTABLECERÁ Y APLICARÁ (sic) CONTROLES QUE LE PERMITAN ASEGURAR QUE EL TIEMPO DEFINIDO EN LOS CRONOGRAMAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION (sic), SEAN LOS DETERMINADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA CADA CLASE DE PROCEDIMIENTO CON BASE EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS OFERENTES A REALIZAR LAS PREGUNTAS QUE CREYEREN PERTINENTES EN RELACION (sic) A LOS PLIEGOS, A RECIBIR RESPUESTAS O CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRATO JUSTO, CONCURRENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACION (sic) PUBLICA (sic).- Por lo tanto, las fechas en las que se imparte la disposición, a la fecha de mi salida a las funciones asignadas a través de la Acción de Personal que corresponde, para ejercer el cargo de Directora Administrativa,*

LEITE Y OLITO
M

limitaron realizar los insistidos luego de la primera disposición al servidor encargado de Compras Públicas, ya que el período de mi gestión fue muy corto, sin embargo, resalto que se DIO LA DISPOSICION (sic) ACERCA DE LA APLICACION (sic) DE LOS TIEMPOS Y FECHAS QUE DEBEN CONSTAR EN LOS CRONOGRAMAS DE CADA PROCESO, que constan elevados al portal del SERCOP (...)”.

Al respecto, si bien la servidora dispuso al Responsable de Compras Públicas observar los tiempos establecidos en la normativa del SERCOP para la elaboración de los cronogramas de los procesos de contratación, previo a emitir las Resoluciones de Inicio de los mismos, no verificó que en el proceso de contratación SIE-002-IESSJ-2022, los plazos para la ejecución de la Fase Precontractual fueron de 4 días para las Preguntas de los Oferentes y de 2 día para las Respuestas, tiempos que no se encontraban conformes a la normativa vigente.

Y, referente a las recomendaciones 16 y 17, en comunicación de 18 de noviembre de 2024 manifestó:

“... dispuse a través de Memorandos a la servidora encargada de la Responsabilidad de Administración de Contratos, acerca de la aplicación de realicen (sic) la liquidación técnica y económica del contrato y la suscripción del acta entrega recepción definitiva entre las partes, salvaguardando los intereses institucionales y recursos del IESS, y, conforme se realizó la solicitud respecto a lo requerido por la Subdirección Nacional de Compras Públicas, dentro del seguimiento de los procesos de adquisición desde del 2014 hasta la presente fecha, y, al existir varios procesos sin finalizar, se adjunta la matriz para la revisión oportuna, la cual en Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2022-1109-M, de fecha 29 de junio de 2022, se citó textualmente:.- “Por lo expuesto, deberá remitir a esta Subdirección un informe con el detalle de los procesos, y el estado actual de los mismos, así como las gestiones realizadas para dicho cumplimiento, información que deberá ser remitida hasta el 01 de julio de 2022.”.- En las fechas de emisión de la disposición, y, la fecha en la cual se termina la gestión como Directora Administrativa, evidencio y justifico, el motivo por el cual, no consta la insistencia de cumplimiento, toda vez, que constan sin finalizar los procesos descritos por el órgano de control, incluyendo el que me compete como Directora Administrativa del periodo auditado, mismo que no culminó a través de la autorización de gasto, por mi salida a dichas funciones. - Además, reitero en manifestar que mediante Circular IESS-HD-JI-DA-2022-0011-C se solicita “ATENDER y CUMPLIR” los Lineamientos generales de los procesos de Contratación Pública (sic) (...)”.

La información relevante que no fue publicada en el Portal de Compras Públicas corresponde a las fases preparatorias y precontractual; y a pesar de tener conocimiento de dicha observación, no estableció ni aplicó controles para cargar la

información relevante, ni supervisó al Oficinista encargado del proceso y a la Administradora de Contrato, a fin de que se publique de manera oportuna dicha información.

La Directora Administrativa del CCQA (HD)-Jipijapa, Encargada, en funciones entre el 26 de agosto de 2022 y el 26 de junio de 2023, en comunicación de 18 de noviembre de 2024, manifestó:

“... dentro de mi gestión administrativa, apliqué la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: “Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”.- Por ende el personal que formó parte del equipo de adquisiciones de mi gestión, contó con la acreditación pertinente de OPERADORES DEL SERCOP... Por ello, previo a la obtención de este documento, que, consistirá en un examen de conocimientos específicos en materia de contratación pública, relacionados con la LOSNCP, su Reglamento General, normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa conexas, acredita destrezas técnicas y legales dentro de lo que implica la Contratación Pública.- Cada operador del sistema, debe conocer que, DENTRO DE CADA PROCESO, SE ELEVA AL PORTAL LOS ARCHIVOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PRIMORDIALES ACORDE A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD (...)”.

A pesar que los servidores encargados de los procesos de contratación contaron con el certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, no realizó el seguimiento a las disposiciones entregadas a los Responsables de Compras Públicas y Administradores de Contrato, para la publicación de la información relevante y finalización de los procesos de contratación pública SIE-002-IESSJ-2022, SIE-006-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023 en el portal SOCE.

La Oficinista - Responsable de Compras Públicas en el CCQA (HD)-Jipijapa, en funciones entre el 8 de marzo y 20 de agosto de 2023, en comunicación de 19 de noviembre de 2024, manifestó:

TRINIA
H

“... Acorde a las disposiciones emitidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Memorando No. IESS-DG-2022-3912-M, de fecha 23 de diciembre de 2023, en el cual se indica que la meta óptima (sic) del porcentaje de abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos es del 80% mínimo, lo cual fue ratificado en Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022- 1674-M del 09 de junio de 2022.- En tal sentido, y, tomando en cuenta que en el mes de Julio se mantenía un porcentaje mínimo de 73% de abastecimiento y en el mes de agosto se mantenía un porcentaje mínimo de 69% de abastecimiento por lo que se procedió a realizar los procedimientos de manera celeré, acorde a la normativa aplicable y respetando las reglas del debido proceso, de esta forma salvaguardando el derecho de los oferentes a tener igualdad de oportunidades al momento de realizar sus preguntas y obtener las respuestas a las mismas.- **3.5.** Por las consideraciones expuestas, la suscrita realizó el cronograma de ejecución de los procedimientos acorde con lo señalado en la normativa aplicable, además es menester indicar que dichos cronogramas pasan a un control posterior realizado por la Dirección Administrativa, es decir del funcionario que desempeñaba las funciones de Director Administrativo, en tal sentido, la persona responsable de realizar la aprobación de los calendarios de ejecución o de ser el caso, de realizar las observaciones pertinentes es el Director Administrativo que se encuentre en funciones, dichas observaciones que sean realizadas se subsanan por la suscrita (...).”

La servidora señaló que realizó los cronogramas de los procedimientos de contratación según la normativa aplicable, sin embargo, en los procesos de contratación SIE-015-HDIESSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023, se estableció 2 días para las Preguntas de los Oferentes y de 1 día para las Respuestas, en su orden, tiempos que no se encontraban conformes a la normativa vigente.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 21 de noviembre de 2024, la Oficinista - Responsable de Compras Públicas en el CCQA (HD)-Jipijapa, en funciones entre el 8 de marzo y 20 de agosto de 2023, en comunicación de 28 de noviembre de 2024, manifestó:

“... es imperioso indicar, que si bien por un error de cálculo y tipeo al momento de realizar los cronogramas de ejecución, en la parte específica (sic) de preguntas realizadas por los oferentes como también en la parte respuestas por parte de la entidad contratante, es menester indicar que si bien los artículos 268 y 271 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública refieren indicadores porcentuales respecto de los valores y los días que se deben asignar a cada etapa antes señalada, no es menos importante indicar que dichos cronogramas son **REVISADOS** y **APROBADOS**, por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del CCQA (HD) – Jipijapa, por lo que en el caso de existir errores, la Dirección administrativa es la **RESPONSABLE** de supervisar y de

MANEJA Y VILLO
H

*realizar las observaciones pertinentes para que se corrijan los mismos... Mas (sic) sin embargo dentro de los procesos de contratación no se evidencio (sic) que haya existido irregularidades, ni que se hubiera desarrollado de forma que no respete lo establecido en los plazos indicados en el cronograma de ejecución... En tal sentido se logra evidenciar que, si bien existió la omisión de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, mima (sic) que, no es atribuible a la suscrita toda vez que la **REVISIÓN y APROBACIÓN**, corresponde netamente a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** (...)"*

Lo manifestado por la servidora ratifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto para los procesos de contratación SIE-015-HDISSJ-2023 y SIE-019-IESSJ-2023, estableció plazos para la ejecución de las etapas de Preguntas de los Oferentes y Respuestas que no se encontraban conforme a la normativa vigente y en consecuencia no se cumplió la recomendación 2 del Informe DPM-0095-2021.

La falta de cumplimiento de las recomendaciones indicadas, ocasionó que persistan las deficiencias reveladas en los informes aprobados DPZCH-0009-2021 y DMP-0095-2021, y no mejore el sistema de control interno de la entidad.

Los referidos servidores incumplieron lo dispuesto en el artículo 92 Recomendaciones de auditoría, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas emitidas mediante el Acuerdo 039-CG-2009, vigente hasta el 26 de febrero de 2023, y el Acuerdo 004-CG-2023, vigente desde el 27 de febrero de 2023.

Conclusión

De las 118 recomendaciones analizadas, se determinó que 86 se cumplieron; 25 no fueron aplicables en el período examinado; y, 7 no se cumplieron, debido a que los servidores responsables de la implementación: de las recomendaciones 5 y 6 del informe DPZCH-0009-2021 no dieron seguimiento al proceso de canje realizado por la Química/Bioquímica Farmacéutica 3 del CCQA (HD) - Zamora, quien no comunicó ni solicitó a los proveedores la posibilidad de realizar el canje de los medicamentos por su valor en efectivo, ni gestionó que dicho proceso se realice en un plazo máximo de 30 días posterior a su notificación, por lo que en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Zamora Chinchipe, se mantienen en bodega 10 ítems de medicamentos caducados; de las recomendaciones 1 y 2 del Informe DPM-0095-

MEJORA J. D.S.
/

2021 no establecieron controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones ni supervisaron que los Responsables de Compras Públicas no elaboraron los cronogramas para preguntas, respuestas y aclaraciones, conforme los días término mínimo de cada etapa; de la recomendación 15 del Informe DPM-0095-2021 no informó de manera oportuna a la Directora Administrativa del CCQA (HD) – Jipijapa, Encargada, sobre 3 medicamentos que fueron entregados al proveedor, sin que hasta la fecha de corte del examen especial se realice el canje, por lo que la Directora Administrativa del CCQA (HD) – Jipijapa, Encargada, no tomó acciones para recuperar de manera oportuna los medicamentos; y, de las recomendaciones 16 y 17 no establecieron controles que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones, tampoco supervisaron ni controlaron que los Administradores de los Contratos de los SUB-015-FXDC-2023, SUB-017-FXDC-2023, SIE-002-IESSJ-2022, SIE-006-IESSJ-2022, SIE-015-HDIESSJ-2023, SIE-019-IESSJ-2023, SUB-001-MPQC-2022 y SUB-006-GAMZ-2022, no publicaron toda la documentación relevante de la fase contractual y ejecución, razón por la que la información no estuvo disponible a la ciudadanía en general y no se transparentó el proceso de contratación; lo que ocasionó que persistan las deficiencias reveladas en los informes aprobados DPZCH-0009-2021 y DMP-0095-2021, y no mejore el sistema de control interno de la entidad.

Recomendaciones

Al Director General

1. Dispondrá y supervisará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, elaboré un cronograma detallado que incluya las recomendaciones incumplidas y aquellas consideradas como no aplicables durante el período examinado, mismo que deberá especificar las acciones y actividades a implementar, los responsables de su ejecución, los plazos establecidos, el porcentaje de avance periódico y los medios de verificación correspondientes; a fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad.
2. Dispondrá y supervisará al Coordinador del Equipo de Seguimiento de la Dirección General del IESS, en coordinación con los responsables de Talento Humano de todas las dependencias del IESS a nivel nacional, que en caso de cambios de las máximas autoridades o de los responsables del cumplimiento de las recomendaciones, se informe oportunamente a los servidores entrantes, a fin de

MIRANDA Y NEY
H

garantizar la continuidad de las acciones y la adopción de las medidas necesarias para implementar dichas recomendaciones.

MEYRA y Castro

Atentamente,



Ing. Edith Patricia Nono Sánchez
Auditora Interna Jefe del IESS

